

**Proyecto de ley iniciado en Moción de los Honorables Senadores señores Elizalde, Cruz-Coke, Flores, Insulza y Walker, en materia de denominación de los funcionarios de la Policía de Investigaciones de Chile que indica.**

## ANTECEDENTES

El Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 1980 (DFL N°1) del Ministerio de Defensa Nacional, define el Estatuto del Personal de Policía de Investigaciones de Chile. Este dispone la regulación del personal de PDI, como institución permanente del Estado dependiente, actualmente, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, como una fuerza esencialmente profesional, jerarquizada, obediente y no deliberante.

Dentro de ella se menciona, en el artículo 10, que el personal de nombramiento institucional contempla el cargo de Asistente Policial, el cual pertenece a la Planta de Apoyo General de la PDI. Todas ellas son personas que cumplen una importante labor, estando en las brigadas y equipos de reacción táctica, la conducción policial, atención de usuarios y seguridad en cuarteles, el control migratorio, la recuperación de evidencias en los sitios del suceso, la protección de personas e integrar los equipos de Microtráfico - 0, dependiendo de las necesidades institucionales y las capacitaciones, siendo un apoyo fundamental en la calidad de la labor investigativa que realizan los detectives.

Las y los asistentes policiales se forman en el Centro de Capacitación Policial (CECAPRO) durante dos años, en la actualidad, período en el que desarrollan una carrera que se centra en las necesidades actuales de la sociedad, la evolución de la criminalidad y la persecución de delitos en Chile.

A pesar de que no es requisito poseer un título de estudios previos para postular e ingresar al CECAPRO, de acuerdo a la graduación de 2022 de asistentes policiales, un 46%<sup>1</sup> tienen un título profesional técnico, condición que incrementa sus habilidades.

Es importante reconocer que la Policía de Investigaciones de Chile ha llevado a cabo un profundo y sostenido proceso de modernización y profesionalización de la función

---

<sup>1</sup> <https://www.pdichile.cl/centro-de-prensa/detalle-prensa/2022/12/19/226-nuevos-asistentes-policiales-realizaron-su-promesa-de-servicio-al-pa%C3%ADs>

policial, a fin de dar respuesta a las demandas que impone el establecimiento de un nuevo sistema de enjuiciamiento criminal y a los crecientes requerimientos por mayor seguridad ciudadana que la sociedad en su conjunto exige.

En ese sentido, es importante relevar la posibilidad de que las y los asistentes policiales accedan a una carrera en una de las instituciones más valoradas de Chile, donde cuentan, al igual que las y los detectives, con una placa de servicio, que les permite identificarse ante la comunidad como personal policial. Cumplen con funciones operativas y policiales, portan armas y realizan procedimientos.

Por lo mismo, la actualización de la nomenclatura dentro del Estatuto del Personal de Policía de Investigaciones de Chile es algo relevante y esencial para dar reconocimiento a estos funcionarios. Debemos reconocer el positivo impacto de las distintas medidas implementadas para resolver problemas urgentes de funcionarios que ejercen la labor policial, como así mismo de profesionales que prestan servicios, actualmente imprescindibles para la investigación, considerando las actuales exigencias de la realidad criminal; no obstante, se estima necesario realizar un nuevo salto en la legislación.

#### **I. IDEA MATRIZ**

De manera de poder reconocer con el avance en la reforma policial que ha alcanzado la Policía de Investigaciones de Chile, consideramos necesario modificar el concepto de "Asistentes Policiales" por "Agentes Policiales". Así podremos reconocer y diferenciar correctamente a quienes, dentro de la institución, cumplen labores de personal policial.

#### **II. PROYECTO DE LEY**

Artículo único: Toda vez que en una norma legal o reglamentaria se utilicen las expresiones "Asistente Policial" o "Asistentes Policiales" de la Policía de Investigaciones de Chile, éstas se entenderán efectuadas a los términos "Agente Policial" o "Agentes Policiales", respectivamente.